

Acta nº 1

Junta de Gobierno Local día 11 de enero de 2007.

En Paiporta, siendo las veinte horas del día once de enero de dos mil siete, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bas Tarazona, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Bartolomé Bas Tarazona

CONCEJALES TITULARES:

- › D. Diego Torres Ballester
- › D^a. Emilia Soler Montesa
- › D. Miguel Ángel Alfaro Fernández
- › D. Diego Navarro Aragón
- › D^a. Elisa Cerrillo Camps

ASISTEN:

- › D^a. Francisca Redondo Bustos
- › D^a. Andrea Triviño Rodríguez

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

El Sr. Concejil D. Diego Torres Ballester se incorpora a la sesión, con permiso del Sr. Alcalde, tras la deliberación y votación del punto sexto del orden del día, interviniendo en la deliberación y votación de todos los restantes.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 20/2006, de 21 de diciembre.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura cafetería, churrería con servicio al por menor de pan y bollería en la C/. Valencia, nº 1-B-Izda a José María Martí Perales.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a "Mari i Soucase, S.L.", para establecer una estación de servicio en la C/. Bonrepor i Mirambell, s/n.

- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Adhesivos Plásticos Reunidos, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a comercial distribución de productos para la madera en la C/. Maestro Chapi, nº 11.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a a “J.P.E ION-VAL, S.L.”, para establecer actividad de mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones para tratamiento de agua, con aplicación de productos biocida en la C/. Acequia de Quart, s/n.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Pinturas Valsol, S.A.”, para establecer una actividad dedicada a fabricación, exposición y venta de pinturas al agua, en la Ctra. Benetuser, nº 58.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de obras rehabilitación de cafetería, churrería con servicio al por menor de pan y bollería en la C/. Valencia, nº 1-B-izda a José María Martí Perales.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia municipal de edificación a “Pinturas Valsol, S.A.”, para construcción de altillo para despachos y aseos en la Ctra de Paiporta a Benetusser, nº 58.
- 10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia municipal de edificación a Dª. Mª. Amparo Raga Salvador para la construcción de una nave industrial sin uso específico en la C/. Acequia de Quart, nº 30.
- 11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Acción Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 16º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 17º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre intereses de demora.
- 18º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 19º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 20/2006, DE 21 DE DICIEMBRE.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 20/2006, de 21 de diciembre. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 14.609 al 15.126 (ambos inclusive) (Año 2006).	518
	Del 1 al 139 (ambos inclusive) (Año 2007).	139
Salida	Del 15.953 al 16.438 (ambos inclusive) (Año 2006).	486
	Del 1 al 154 (ambos inclusive) (Año 2007).	154

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA CAFETERÍA, CHURRERÍA CON SERVICIO AL POR MENOR DE PAN Y BOLLERÍA EN LA C/. VALENCIA Nº 1-B-IZDA A JOSÉ MARÍA MARTÍ PERALES.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José María Martí Perales sobre concesión de licencia de apertura de cafetería, churrería con servicio al por menor de pan y bollería, con emplazamiento en la C/. Valencia, nº 1-B-Izda., vistos los artículos de la Ley 4/2003 de la Generalidad Valenciana, y demás preceptos concordantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, SI se ha presentado alegación alguna, las cuales han sido contestadas en sendos informes del Ingeniero Industrial Municipal de fechas 20 de junio y 7 de julio de 2006.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Teniendo en cuenta el art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a D. José María Martí Perales para establecer una cafetería, churrería con servicio al por menor de pan y bollería en la C/. Valencia, nº 1-B-Izda., sin perjuicio de las demás autorizaciones que las disposiciones vigentes establezcan y condicionada a:

1.- La memoria del proyecto incluirá la justificación del espacio exterior seguro, según las indicaciones del artículo 7.1.6 de la NBE-CPI-96, en relación con el aforo teórico (punto 2.2 de la Instrucción de 23 de enero de 1996, de la Conselleria de Administración Pública, relativa a las directrices para la redacción de proyectos técnicos.

2.- Según las superficies indicadas y tomando las densidades de ocupación de la norma, el aforo máximo del local será de 85 personas, según los criterios del artículo 6.1 de la NBE-CPI-96, Este dato constará en la licencia de apertura, que estará colocada a la vista del público (Punto 1 de la Instrucción de 11 de febrero de 1998).

3.- La memoria del proyecto incluirá la altura del edificio donde se ubica la actividad a legalizar, con el fin de determinar la altura máxima de evacuación, y por tanto su EF mínima (Punto 2.2. de la Instrucción de 23 de enero de 1996, de la Conselleria de Administración Pública, relativa a las directrices para la redacción de proyecto técnicos y art. 14 de la NBE-CPI-96).

4.- La memoria del proyecto incluirá la justificación de la estabilidad al fuego exigida a los elementos estructurales del local y la resistencia al fuego exigida a los elementos de separación y de sectorización, en función de la máxima altura de evacuación y mediante alguno de los procedimientos fijados en el artículo 17 de la NBE-CPI-96 (Art. 23 RGPEPAR y capítulo III de la NBE-CPI/96).

5.- El ancho libre de la puerta será como mínimo lo establecido en la normativa vigente: 0'80 metros para un aforo hasta 50 personas y 1,20 metros para aforos superiores (Punto 3.2 de la Instrucción de 11 de febrero de 1998, de la Conselleria de Presidencia).

6.- El ancho de la hoja de la puerta de salida al exterior no puede ser inferior a 0,60 metros (art. 7.4.3 de la NBE-CPI-96).

7.- Se garantizará que el alumbrado de emergencia cumple el precepto del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, de 5 lum/m² (Art. 3 de la ITC BT-28 del REBT (RD 842/2002 de 2 de agosto) y Art. 15.1 del RGPEPAR),

8.- Se ha de disponer de líneas independientes para el alumbrado de emergencia con protección magnetotérmica de intensidad nominal 10 A como máximo, que pongan automáticamente en funcionamiento el alumbrado especial cuando falle el ordinario (Art. 3.4.2 de la ITC BT-28 del REBT (RD 842/2002 de 2 de agosto) y Art. 15 RGPEPAR).

9.- Se garantizará la preceptiva disponibilidad de botiquín convenientemente dotado (punto 6.1 de la Instrucción de 11 de febrero de 1998 de Conelleria de Presidencia).

10.- En relación con seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes (artículo 4.2.a) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos:

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

11.- En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (artículo 4.2.b) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, quedarán garantizadas mediante la presentación del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

12.- En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (artículo 4.2.c) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana):

En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedarán garantizados mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento e inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro Oficial correspondiente.

13.- En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (artículo 4.2.d) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana):

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, instalaciones y los materiales de revestimiento y decoración quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las Obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento periódico con una empresa debidamente autorizada.

14.- En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (art.4.2.e) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana):

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y demás normas de aplicación.

Así mismo se cumplirán la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de salubridad e higiene. Igualmente se comprobará la existencia de los preceptivos contratos de mantenimiento en esta materia.

15.- En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (artículo 4.2.f) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana):

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valencia en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

16.- Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (artículo 4.2.g) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana):

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normas de aplicación y desarrollo.

17.- Plan de Emergencia. (Artículo 4.2.h) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana):

El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un Plan de Emergencia de conformidad con las normas de autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos.

SEGUNDO.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Para poder iniciar la actividad deberá, una vez cumplidos con todos los requisitos preceptuados en esta licencia de actividad, solicitar la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, adjuntando certificación del técnico director de las instalaciones sobre la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

CUARTO.- Se aprueba la liquidación provisional de la tasa correspondiente, por importe de 1.428 €

QUINTO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “MARI I SOUCASE, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ESTACION DE SERVICIO EN LA C/. BONREPOS I MIRAMBELL, S/N.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de “MARI I SOUCASE, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a estación de servicio, con emplazamiento en la C/. Bonrepos i Mirambell, s/nº y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe, ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) y Peligrosa (Ind. Alto G5) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículos 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana, Decreto de Actividades Calificadas, 13/1991, de 11 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valencia por el que se delega en el Ayuntamiento de Paiporta competencias en materia de calificación de actividades.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a MARI I SOUCASE, S.L., para establecer estación de servicio, en la C/. Bonrepos i Mirambell, s/nº, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, condicionada a:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.
- b) Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- c) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas en el proyecto por el interesado.
- d) Los aceites usados y fangos deberán ser retirados por una Empresa Gestora de Residuos en cumplimiento de la Ley 10/1998, de Residuos (BOE nº 96, de 22 de abril) y Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana. Asimismo deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según Orden de 12 de marzo de 1998 de la Conselleria de Medio Ambiente. Deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas aprobado por el R.D. 2085/1994 de 20 de octubre (BOE nº 23 de 27-1-95) y modificado por el R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22-10-99Y y la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 aprobada por el R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22-10-99) y demás disposiciones concurrentes, que conlleva la autorización del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conslleria de Empresa,

Universidad y Ciencia. La nueva Industria/Ampliación, deberá de inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio de Industria y Seguridad Industrial de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia. (Ley 21/1992 de Industria. BOE de 23-7-92.)

SEGUNDO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728 €.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “ADHESIVOS PLÁSTICOS REUNIDOS, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A COMERCIAL DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PARA LA MADERA EN LA C/. MAESTRO CHAPI, Nº 11.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Javier Urrutia Arteché, en representación de “ADHESIVOS PLÁSTICOS REUNIDOS, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a distribución comercial de productos para la madera, con emplazamiento en la C/. Maestro Chapi, nº 11 y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe, ha sido la de Peligrosa (Ind.Bajo-G1) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículos 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a “ADHESIVOS PLÁSTICOS REUNIDOS, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a comercial distribución de productos para la madera, en la C/. Maestro Chapi, nº 11, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, condicionada a:

1. No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.

2. Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
3. Se adoptarán las medidas correctoras propuestas en el proyecto por el interesado.

SEGUNDO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.428 €

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “J.P.E. ION-VAL, S.L.”, PARA ESTABLECER ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES PARA TRATAMIENTO DEL AGUA, CON APLICACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDA EN LA C/. ACEQUIA DE QUART, S/N.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Juan Tomás Pinar Egea, en representación de “J.P.E. ION-VAL, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones para tratamiento de agua, con aplicación de productos biocidas, con emplazamiento en la C/ Acequia de Quart, s/nº y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe, ha sido la de Peligrosa (Ind. Bajo-G1) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículos 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a J.P.E ION-VAL, S.L., para establecer una actividad de mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones para tratamiento de agua, con aplicación de productos biocidas, en la C/ Acequia de Quart, s/nº, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, condicionada a:

1. No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.
2. Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
3. Se adoptarán las medidas correctoras propuestas en el proyecto por el interesado.
4. Los absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y copas contaminadas por sustancias peligrosas deberán ser retirados por una Empresa Gestora de residuos en cumplimiento de la Ley 10/1998, de Residuos (BOE nº 96, de 22 de abril) y de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Generalitat Valenciana. Asimismo deberá solicitar la inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según Orden de 12 de marzo de 1998 de la Conselleria de Medio Ambiente. Una vez concedida la Licencia de Actividad, solicitará la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana (Decreto 96/2004 de 11 de junio de la Generalitat Valenciana).

SEGUNDO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.608 €

Concluida la deliberación y votación de este punto sexto, se incorpora a la sesión, con permiso de la Alcaldía, el Sr. Concejal D. Diego Torres Ballester, que interviene en la deliberación y votación del resto de los asuntos.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “PINTURAS VALSOL, S.A.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A FABRICACIÓN, EXPOSICIÓN Y VENTA DE PINTURAS AL AGUA, EN LA CTRA. BENETUSSER, Nº 58.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D^a. Angustias Navas Alba, en representación de “PINTURAS VALSOL, S.A.”, para establecer una actividad dedicada a fabricación, exposición y venta de pinturas al agua, con emplazamiento en la Ctra. Benetusser, nº 58 y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de calificación de Actividades, en su informe, ha sido la de Molesta (Ind.Bajo-G2) y Peligrosa (Ind.Bajo-G2) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (artículos 1 a 6), así como la Ley 3/1.989, de la Generalitat Valenciana.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a "PINTURAS VALSOL, S.A.", para establecer una actividad dedicada a fabricación, exposición y venta de pinturas al agua, en la Ctra. Benetusser, nº 58, con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, condicionada a:

1. No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.
2. Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
3. Se adoptarán las medidas correctoras propuestas en el proyecto por el interesado.
4. Los restos de pinturas usadas, envases vacíos contaminados y todos deberán ser retirados por una Empresa Gestora de Residuos en cumplimiento de la Ley 10/1998, de residuos (BOE nº 96, de 22 de abril) y de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Generalitat Valenciana. Asimismo deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según Orden de 12 de marzo de 1998 de la Conselleria de Medio Ambiente. La nueva industria, deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (Ley 21/1992 de Industria, BOE de 23-7-92). Deberá cumplir la reglamentación específica correspondiente al Almacenamiento de Productos Químicos (R.D. 370/2001, de 6 de abril), que conlleva además, la autorización del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conelleria de Empresa, Universidad y Ciencia.

SEGUNDO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848 €.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE OBRAS REHABILITACIÓN DE CAFETERÍA, CHURRERIA CON SERVICIO AL POR MENOR DE PAN Y BOLLERÍA EN LA C/. VALENCIA, Nº 1-B-IZDA A JOSÉ MARÍA MARTÍ PERALES.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Martí Perales sobre concesión de licencia de obras para la adaptación de un local destinado a cafetería, churrería con servicio al por menor de pan y bollería, con emplazamiento en la C/. Valencia, nº 1-B-Izda. y

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

RESULTANDO: Que el expediente se ha sometido a información pública y se ha dado audiencia a los restantes usuarios del edificio, NO habiéndose presentado alegaciones al mismo.

CONSIDERANDO: Que el departamento competente de la Generalidad Valenciana ha emitido el informe condicionando la licencia al cumplimiento de los requisitos que en el mismo se indican.

CONSIDERANDO los artículos de la Ley 4/2003, de la Generalidad Valenciana, de 26 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas; 36, a), y 178 y 179 de la Ley del Suelo, y demás preceptos concordantes.

En uso de las atribuciones que ostento sobre Delegación del Sr. Alcalde en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto nº 89/04, de 2 de diciembre, de la Alcaldía, y en concordancia con lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J.E.L., y cuantas disposiciones vigentes son concordantes, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras para adaptación del local cuyas características vienen señaladas en el proyecto técnico que forma parte del expediente, siendo el aforo máximo de 85 personas, condicionada:

Que la licencia de obras otorgada es condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos informados por la Dirección General de Interior de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, en su informe de fecha 14 de diciembre de 2006 y que constan en la licencia de apertura.

SEGUNDO.- Que la licencia de obras se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas por importe de 462,90 € y del impuesto sobre construcciones por importe de 996,10 €.

CUARTO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado y remitir copia al departamento de la Generalidad Valenciana competente en la materia.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “PINTURAS VALSOL, S.A.”, PARA CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO PARA DESPACHOS Y ASEOS EN LA CTRA DE PAIORTA A BENETUSSER, Nº 58.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 145/05, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D^a. Angustias Navas Alba, en representación de la mercantil “PINTURAS VALSOL, S.A.”, se solicitó licencia de edificación para construcción de altillo para despachos y aseos en la nave industrial existente en la Ctra. de Paiporta a Benetusser, nº 58.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil “PINTURAS VALSOL, S.A.”, para la construcción de altillo para despachos y aseos en la nave industrial existente en la Ctra. de Paiporta a Benetusser, nº 58, según proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Ildefonso Baena Jiménez y D. Diego Molina Asensio (L.O. 145/05), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la demolición del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris. El Proyecto de Urbanización, en su caso, debe facilitar el estado actual de las instalaciones y su ejecución definitiva, tanto de Proyecto, como la realmente ejecutada, y facilitar copia en soporte informático a los Servicios Técnico Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de licencia de obras que asciende a 671'79 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.515'03 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de edificación, cuya concesión se aprueba, se efectúa dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D^a. M^a. AMPARO RAGA SALVADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO EN LA C/. ACEQUIA DE QUART, Nº 30.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 326/06 para construir una nave industrial sin uso específico en, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D^a. M^a. Amparo Raga Salvador se ha solicitado licencia para construir una nave industrial sin uso específico en la C/. Acequia de Quart, nº 30 (S-3).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 182 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, respecto al régimen de edificación de los solares.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D^a. M^a. Amparo Raga Salvador para construir una nave industrial sin uso específico en la C/. Acequia de Quart, nº 30 (S-3), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico, D. Rafael Castro Soler (L.O. 326/06), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.
2. En lo referente al punto e) del Artículo 2.2.7 del P.G.O.U.:.../... *Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio.../...*; deberá tenerse en cuenta el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 13 de Junio de 2.002, en lo referente al nº. mínimo de contenedores.(1 ud./500 m². de parcela: 2 ud.).
3. Deberá preverse el suministro y colocación de 1 ud. de papelera metálica perforada cilíndrica color gris, similar a las existentes en el resto de la población.
4. La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales, en su caso, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
5. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris. El Proyecto de Urbanización, en su caso, debe facilitar el estado actual de las instalaciones y su ejecución definitiva, tanto de Proyecto, como la realmente ejecutada, y facilitar copia en soporte informático a los Servicios Técnico Municipales.
6. Es necesario incluir en el Proyecto de Urbanización o documentación que los sustituya, la realización de las infraestructuras suficientes para la instalación de *suministro de gas natural* y acceso a infraestructuras comunes de los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, de acuerdo con las modificaciones del P.G.O.U. vigentes.
7. Los planos de referencia del Proyecto, respecto a las Compañías Suministradoras de cualquier Servicio Publico, deberán contar con la aceptación por parte de la citada Compañía, bien por escrito o con el Sello de la misma en los planos de referencia y su aceptación para la recepción de las obras.
8. Fotocopia del Alta del I.A.E. del constructor, vigente en el periodo anual y en la población.
9. Deberá aportar Nombramiento del técnico encargado de la dirección de la ejecución de la obra, visada por el Colegio Profesional correspondiente
10. Completar la Ficha Urbanística.
11. Aclarar la necesidad de instalación de grúa, y ocupación de vía pública.
12. En el momento en que se defina la actividad que se ubique en estas naves, se realicen las obras e instalaciones necesarias, según la legislación vigente

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.149'53 € y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 2.557'47 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados al objeto de obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	134
Documentos de salida	163

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
375	19-12-06	Silvia Colomina Molero	Lic. Obra menor expte. 374/06	175,00
		Trisegur XXI, S.L.	Lic. Obra menor expte. 389/06	56,53
		Manuel Moreno Duran	Lic. Obra menor expte. 391/06	63,50

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		Antonio Pascual Camino	Lic. Obra menor expte. 374/06	28,53
		Rafaela Herrera Garrido	Lic. Obra menor expte. 399/06	141,96
		Com. Propietarios	Lic. Obra menor expte. 401/06	35,67
		José Martí Molina	Lic. Obra menor expte. 407/06	500,00
		Susi Montesa Muñoz	Lic. Obra menor expte. 410/06	376,50
		Proalba, S.L.	Lic. Obra menor expte. 413/06	122,88
		Com. Propietarios	Lic. Obra menor expte. 426/06	23,28
		Dolores Masiá Ciscar	Lic. Obra menor expte. 430/06	35,53
		Enrique Roig Vives	Lic. Obra menor expte. 440/06	49,18
		Juan Gómez Albert	Lic. Obra menor expte. 442/06	54,32
		Com. Propietarios	Lic. Obra menor expte. 443/06	130,00
		Com. Propietarios	Lic. Obra menor expte. 446/06	272,50
376	19-12-06	Mohammed Louaar	Lic. Ocupación C/. Sagrada Familia, nº 12-1º Drcha.	
377	21-12-06	Manuel Calvo Albiach	Admitir a trámite licencia de apertura	
378	22-12-06	Javier Delgado Sorli	Lic. régimen comunicación ambiental	300,00
379	22-12-06	Bricoplastic, S.L.	Admitir a trámite licencia apertura	
380	22-12-06	Li Hua Zhou	Lic. régimen comunicación ambiental	345,00
381	26-12-06	Agricultores de la Vega	Lic. Obra menor expte. 392/06	27136,28
		Adrián Alejandro Pla	Lic. Obra menor expte. 414/06	33,38
		Adrián Alejandro Pla	Lic. Obra menor expte. 415/06	35,53
		Carolina Fernández	Lic. Obra menor expte. 416/06	202,50
		Isabel Canos Paredes	Lic. Obra menor expte. 418/06	36,93
		Arturo Sanchis Capilla	Lic. Obra menor expte. 419/06	200,00
		Enriqueta Sevilla Martínez	Lic. Obra menor expte. 422/06	49,53
		Javier Delgado Sorli	Lic. Obra menor expte. 423/06	172,19
		Amparo Paredes Tarazona	Lic. Obra menor expte. 425/06	314,26
		Toalclim, S.L.	Lic. Obra menor expte. 431/06	273,00
		Juan José Muñoz Ciscar	Lic. Obra menor expte. 432/06	35,53
		Luis Marín Pastor	Lic. Obra menor expte. 434/06	124,80
		Aurelio Delgado Cano	Lic. Obra menor expte. 435/06	57,23
		Comunidad Propietarios	Lic. Obra menor expte. 436/06	694,26
		Isabel García Moreno	Lic. Obra menor expte. 438/06	102,04
		Esmeralda Gallego	Lic. Obra menor expte. 439/06	37,28
		Raúl Mocholí Ibor	Lic. Obra menor expte. 444/06	150,00
		Vicente Cuenca Valero	Lic. Obra menor expte. 448/06	28,53
		Salvador Company Boix	Lic. Obra menor expte. 451/06	157,25
		Juan Bernal Marmol	Lic. Obra menor expte. 452/06	75,00

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
382	15-12-06	Construcciones H ^{nos} Macias	Adjudicación obras vestuario Palleter	
01	02-01-07	José María Mor Ortega	Lic. ocupación C/. San José, nº 75	349,02
02	04-01-07	Prom. Cubells Almenar	Autorización instalación grúa torre	
03	08-01-07	Bengu, S.A.	Expediente Procedimiento sancionador	
04	08-01-07	Telepizza	Obras sin licencia Ctra. Picanya, nº 20	
05	08-01-07	Paevsa Valencia, S.L.	Admitir a trámite licencia ambiental	
06	08-01-07	Nulo	Nulo	
07	08-01-07	Singh Gurvinder	Obras sin licencia C/. Cardenal Benlloch, nº 34.	

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.3.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “F. LLORCA, S.L.”, PARA CONSTRUIR DOS EDIFICIOS PLURIFAMILIARES DE TREINTA Y TRES Y VEINTIOCHO VIVIENDAS, LOCALES Y SOTANOS APARCAMIENTO EN LA C/. PORTUGAL, Nº 13 Y 14.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 174/06 para construir dos edificios plurifamiliares en la C/. Portugal, nº 13 y 14, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Pablo A. Muñoz Coscollá, en representación de la mercantil “F.LLORCA, S.L.”, se solicitó licencia de obras para construir dos edificios plurifamiliares de 33 y 28 viviendas, local comercial y sótanos aparcamiento en la C/. Portugal, nº 13 y 14.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo regulado en el R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-2” del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "F. LLORCA, S.L.", para construir dos edificios plurifamiliares de 33 y 28 viviendas, locales y sótanos aparcamiento en la calle Portugal, nº 13 y 14, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Javier González Sanchis, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. En lo referente al punto f) del Artículo 2.2.7... *Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio...*; Deberá tenerse en cuenta el Edicto del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 26 de Junio de 2.003, en lo referente al nº. mínimo de contenedores. (1 ud./15 viviendas o fracción: 4 ud.).
3. Deberá preverse el suministro y colocación de 5 ud. de papelera metálica perforada cilíndrica color gris, similar a las existentes en el resto de la población.
4. La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales, en su caso, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
5. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris. El Proyecto de Urbanización, en su caso, debe facilitar el estado actual de las instalaciones y su ejecución definitiva, tanto de Proyecto, como la realmente ejecutada, y facilitar copia en soporte informático a los Servicios Técnico Municipales.
6. Para la recepción de las obras, deberá presentar Documentación respecto al control de calidad llevado a cabo en la ejecución, expedido por Laboratorio Homologado, en lo referente a firmes, materiales empleados e instalaciones; así como la recepción por parte de las compañías suministradoras de los distintos servicios incluidos en el Proyecto.
7. Los planos de referencia del Proyecto, respecto a las Compañías Suministradoras de cualquier Servicio Público, deberán contar con la aceptación por parte de la citada Compañía, bien por escrito o con el Sello de la misma en los planos de referencia y su aceptación para la recepción de las obras.
8. Es necesario incluir en el Proyecto de Urbanización o documentación que los sustituya, la realización de las infraestructuras suficientes para la instalación de *suministro de gas natural y acceso a infraestructuras comunes de los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación*, de acuerdo con las modificaciones del P.G.O.U. vigentes.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación de una grúa-torre a "F. LLORCA, S.L.", para la C/. Portugal esquina Ctra. de Picanya, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Martínez Bernal, condicionada a:

- Una vez realizada la instalación y previo a la autorización de puesta en marcha, presente en el Ayuntamiento los documentos indicados en el art. 5.5 del R.D. 836/2003 y fotocopia compulsada del justificante de presentación de la documentación requerida en el ST d'Industria i Seguretat Industrial.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 46.893'03 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 103.467'08 €

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

QUINTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SEXTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

11.4.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A "PROMOCIONES BENGU, S.L.", PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DIECINUEVE VIVIENDAS, LOCAL Y SOTANOS APARCAMIENTO EN LA C/. FLORIDA, Nº 35.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 193/06 para construir un edificio plurifamiliar en la C/. Florida, nº 35, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Ramón Benlloch Tarazona, en representación de la mercantil "PROMOCIONES BENGU, S.L.", se solicitó licencia de obras para construir un edificio plurifamiliar de 19 viviendas, local comercial en planta baja y sótanos aparcamiento en la C/. Florida, nº 35.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo regulado en el R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "PROMOCIONES BENGU, S.L.", para construir un edificio plurifamiliar de 19 viviendas, local comercial en planta baja y sótanos aparcamiento en la C/. Florida, nº 35, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Leopoldo Bellver Solaz, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. En lo referente al punto f) del Artículo 2.2.7:... Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio...; Deberá tenerse en cuenta el Edicto del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 26 de Junio de 2.003, en lo referente al nº. mínimo de contenedores. (1 ud./15 viviendas o fracción = 2 ud.).
3. Las conexiones a las redes generales se realizarán siguiendo las directrices municipales, previa solicitud de la licencia correspondiente.
4. Aportar la memoria técnica de instalación solar térmica visada por colegio correspondiente.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación de una grúa-torre a "PROMOCIONES BENGU, S.L.", para la C/. Florida, 35 esquina Ctra. de Picanya, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Carlos Ibáñez García, condicionada a:

- Una vez realizada la instalación y previo a la autorización de puesta en marcha, presente en el Ayuntamiento los documentos indicados en el art. 5.5 del R.D. 836/2003 y fotocopia compulsada del justificante de presentación de la documentación requerida en el ST d'Industria i Seguretat Industrial.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 19.449'49 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 42.723'03 €

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

QUINTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SEXTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de DOS AÑOS.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

11.5.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D. JOSÉ BELDA YAGO, PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/. 9 D'OCTUBRE, Nº 6.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 441/06 para sustitución de cubierta, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. José Belda Yago se solicitó licencia de obras para sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar sita en la C/. 9 d'Octubre, nº 6.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D. José Belda Yago para sustitución de cubierta en la vivienda unifamiliar sita en la C/. 9 d'Octubre, nº 6, según proyecto redactado por los Arquitectos Técnicos, D. Francesc Giner Girbés y D. Luis Antón Domingo, condicionada a que cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 59'25 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 103'26 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

11.6.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “RAGOHOGAR PROMOCIONES, S.L.”, PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE VEINTISIETE VIVIENDAS, LOCALES Y SOTANOS APARCAMIENTO EN LA PLAZA AUSTRIA, Nº 1 DEL SECTOR-2.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 132/06 para construir un edificio plurifamiliar en el Sector-2, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Alejandro García Martín, en representación de la mercantil “RAGOHOGAR PROMOCIONES, S.L.”, se solicitó licencia de obras para construir un edificio plurifamiliar de 27 viviendas, locales comerciales y sótanos aparcamiento en la Plaza Austria, nº 1 (parcela nº 6 del Sector-2).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

RESULTANDO que por el agente urbanizador se emite informe favorable sometido a diversas condiciones.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 46/2003, de 8 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “RAGOHOGAR PROMOCIONES, S.L.”, para construir un edificio plurifamiliar de 27 viviendas, locales comerciales y sótanos

aparcamiento en la Plaza Austria, nº 1 (parcela nº 6 del Sector-2), según proyecto redactado por los Arquitectos, D. José Antón Esteban y Joaquín Rios Daudi, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales, en su caso, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
3. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris. El Proyecto de Urbanización, en su caso, debe facilitar el estado actual de las instalaciones y su ejecución definitiva, tanto de Proyecto, como la realmente ejecutada, y facilitar copia en soporte informático a los Servicios Técnico Municipales
4. La no utilización de la construcción hasta tanto no esté concluida la obra urbanizadora, debiéndose establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de su uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
5. Subsanan las deficiencias recogidas en el informe emitido el 20-11-2006 por el Ingeniero Industrial, respecto al garaje.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 19.562'25 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 42.908'95 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así

como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

11.7.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE RAMPA DE ACCESO AL VESTÍBULO DEL AYUNTAMIENTO.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 265 de 7 de noviembre de 2006 se publicaron las Bases Regulatoras de las subvenciones a conceder por "IMELSA".

En fecha 24 de noviembre de 2006 tuvo entrada en "IMELSA" petición de Alcaldía solicitando ayuda económica para la obra "Modificación de rampa de acceso al vestíbulo del Ayuntamiento".

En fecha 28 de diciembre de 2006 (R.E. nº 15.045) ha tenido entrada escrito del director gerente de IMELSA en el que comunica que el consejo de administración de las citada mercantil ha acordado conceder una subvención de 24.500 € al objeto de acometer el proyecto "Obra de modificación de rampa de acceso al vestíbulo del Ayuntamiento" cuyo presupuesto asciende a 24.669,86 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud de ayuda económica efectuada por la Alcaldía en fecha 24 de noviembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Lluís Martínez Benaches, para la ejecución de la obra de "Modificación de rampa de acceso al vestíbulo del Ayuntamiento", cuyo importe asciende a 24.669,86 €.

TERCERO.- Iniciar los tramites para proceder a contratar la ejecución de las antedichas obras.

11.8.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Alfaro, informa que ya está redactadas las dos memorias para el reasfaltado y nuevas aceras de la C/. San José, cuya contratación se iniciará próximamente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.9.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Alfaro, informa que se va a terminar la reposición del arbolado de la población, con cargo al Plan de Ajardinamiento de la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.10.- El Sr. Concejal D. Diego Torres pregunta por el estado en que se encuentra la regularización de las rampas de los establecimientos de Viajes El Corte Inglés y de MAPFRE.

D. Miguel Ángel Alfaro le contesta que no han dado resultado hasta ahora los requerimientos realizados, y se adoptarán las medidas precisas para que estas empresas ajusten las rampas de acceso de sus establecimientos a la normativa municipal.

12º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	33
Documentos de salida	292

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- CERTIFICADOS.

Se da cuenta de la expedición de los siguientes certificados:

Certificados de empadronamiento	227
Certificado de convivencia	27

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.3.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
130	05-12-06	Designación letrado procedimiento abreviado 842/2006. D. Julián Palencia Domínguez.
131	05-12-06	Designación letrado procedimiento abreviado 843/2006. D. Julián Palencia Domínguez.
132	21-12-06	Asignación gratificaciones a personal funcionario/laboral.
133	21-12-06	Asignación productividad a personal funcionario.
134	21-12-06	Asignación gratificaciones a personal laboral.
135	29-12-06	Aprobación y convocatoria bolsa trabajo auxiliares administrativos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.4.- REALIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN PARA LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta de D. Antonio Martínez Mingarro sobre celebración de un curso de formación para la Policía Local en materia "Defensa personal profesional en situaciones donde es preciso intervenir en equipo", con una duración de 30 horas lectivas y un presupuesto de 2.000 euros (IVA y demás impuestos incluidos), a impartir por personal cualificado de modo que el curso obtenga la homologación oficial del Instituto Valenciano de Seguridad Pública.

La competencia para acordar la celebración de este curso es de esta Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía conferida mediante Decreto 46/2003, de 8 de julio, por ser el órgano al que corresponde la aprobación de este gasto y su contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1-f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Realizar el curso propuesto, con las características expresadas en la propuesta indicada, que han quedado reseñadas, e iniciar expediente para contratar los servicios de un profesor que imparta este curso, que será tramitado por la Secretaría Municipal a través de la Técnico de Administración General de Contratación.

SEGUNDO.- Solicitar del Instituto Valenciano de Seguridad Pública una relación de posibles profesores que reúnan la cualificación profesional suficiente para la homologación por ese Organismo de esta actividad formativa.

TERCERO.- Encomendar las tareas de coordinación necesarias para la correcta celebración de este curso y su homologación al Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local.

12.5.- El Sr. Concejil D. Diego Torres pregunta por el vado permanente que se suprimió en la Plaza La Casota del que era titular D. Mariano Martínez Monteagudo, ya que este vecino continúa entrando por la acera su vehículo sin que esté autorizado por el Ayuntamiento, sin querer solicitar el vado.

Dª. Elisa Cerrillo se toma nota para tratar de resolver este asunto.

13º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 14 de diciembre de 2006 hasta el 7 de enero de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	0
Documentos de salida	1

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local, de la ausencia de decretos dictados por el Área de Cultura y Educación desde el día 14 de diciembre de 2006 hasta el día 7 de enero de 2007.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	49
Documentos de salida	46

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
61	13-12-06	Expediente sobre tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
62	13-12-06	Servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.) Área de Acción Social y Salud Pública.
63	18-12-06	Ayudas económicas Área de Acción Social y Salud Pública.
64	19-12-06	Ayudas económicas Área de Acción Social y Salud Pública.
65	21-12-06	Servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.) Área de Acción Social y Salud Pública.
66	21-12-06	Expediente sobre tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.3.- VISITAS DE MOSTRADOR Y TRAMITACIONES.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los temas del Área gestionados desde la última sesión de la Junta:

Atención de visitas de mostrador	77
Tramitaciones	77

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.4.-EXPEDIENTE SOBRE RENOVACIÓN DE BECAS COMEDOR ESCOLAR Y GUARDERÍA INFANTIL.

Se da cuenta del expediente de la renovación de las solicitudes de becas de comedor escolar y guardería infantil correspondientes al curso escolar 2006/2007 para el periodo comprendido entre enero a julio de 2007.

Vista acta de la comisión de valoración de prestaciones económicas individualizadas de 08 de enero de 2007 en el que se propone resolución de la renovación de las solicitudes de becas de comedor escolar y de guardería infantil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente sobre la renovación de becas de comedor escolar, así como listado de alumnos que quedan incluidos como beneficiarios de beca para el presente curso escolar 2006/2007 y en el periodo comprendido entre enero a julio de 2007 y en su consecuencia :

Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de los colegios que se relacionan y por los importes que se indican a continuación:

ENTIDAD	PERIODO			IMPORTE
	Nº DE BECAS	DIAS	MENU €/DIA	TOTAL
	Enero a Julio de 2007			
C.C. LA INMACULADA	2	108	5 €	1.080 €
C.P. AUSIAS MARCH	15	108	3'81	6.172'20 €
JAUME I	5	108	3'81	2.057'40 €
C.P.L'HORTA	11	108	3'81	4.526'28 €
C.P. LUIS VIVES	2	92	3'81	701'04 €
TOTAL:	35	14.536'92 €

IDSOL	Nº. EXPTE	NIÑO/A	APELLIDOS	ENTIDAD	VALORACION
46	39/29-06	Abdellah	Boukili	C.C. La Inmaculada	Aprobada
33	39/15-06	Naiara	López Martínez	C.C. La Inmaculada	Aprobada
27	39/9-06	Isamar	Molina Mesa	C.P. Ausias M.	Aprobada
79	39/56-06	Javier	Bermúdez Puchades	C.P. Ausias M.	Aprobada
87	39/61-06	Rubén	Romero Martínez	C.P. Ausias M.	Aprobada
64	39/47-06	Ingrid	Barragán Auhing	C.P. Ausias M.	Aprobada
22	39/4-06	Daniel	Flores Padilla	C.P. Ausias M.	Aprobada
61	39/44-06	Yerai Pedro	Dragomir Rodríguez	C.P. Ausias M.	Aprobada
47	39/30-06	Carla. M ^a	García Hidalgo	C.P. Ausias M.	Aprobada
44	39/27-06	Salma	Aziz	C.P. Ausias M.	Aprobada
43	39/26-06	Housam	Asís	C.P. Ausias M.	Aprobada
41	39/24-06	Brahim	Ouarraki	C.P. Ausias M.	Aprobada
78	39/54-06	Aiman	Hamadi	C.P. Ausias M.	Aprobada
32	39/14-06	Yassin	Ed-Dib Belaidi	C.P. Ausias M.	Aprobada
26	39/8-06	Jose Luis	Villanueva Mesa	C.P. Ausias M.	Aprobada
23	39/5-06	Miguel	Flores Padilla	C.P. Ausias M.	Aprobada
35	39/17-06	Jessica	Real Esteban	C.P. Ausias M.	Aprobada
39	39/21-06	Marco	Leal Martínez	C.P. Jaume I	Aprobado
52	39/35-06	Steven	Coca García	C.P. Jaume I	Aprobado
53	39/36-06	Izan	Porta Izquierdo	C.P. Jaume I	Aprobado
60	39/43-06	José David	Torrecilla Orero	C.P. Jaume I	Aprobado
86	39/60-06	Laura	García Muñoz	C.P. Jaume I	Aprobado
55	39/38-06	Tamara Esperanza	Martínez Maldonado	C.P. L'Horta	Aprobada
29	39/11-06	Iciar	Naranjo Pua	C.P. L'Horta	Aprobada
50	39/33-06	Natalia	Cadena Velásquez	C.P. L'Horta	Aprobada
56	39/39-06	Alexander	Martienz Maldonado	C.P. L'Horta	Aprobada
62	39/45-06	Isabel	Baviera Martínez	C.P. L'Horta	Aprobada
63	39/46-06	Mónica	Sánchez Rodríguez	C.P. L'Horta	Aprobada
65	39/48-06	Daniel	Campos Gómez	C.P. L'Horta	Aprobada

IDSOL	Nº EXPTE	NIÑO/A	APELLIDOS	ENTIDAD	VALORACION
68	39/51-06	Miguel	Waliño Heredia	C.P. L'Horta	Aprobada
81	39/52-06	Donovan	Ruiz Morales	C.P. L'Horta	Aprobada
83	39/59-06	Jesús	Navarro Martínez	C.P. L'Horta	Aprobada
45	39/28-06	Michelle	Duran Torrico	C.P. L'Horta	Aprobada
88	39/62-06	Gabriel	García lucas	C.P. Luis Vives	Aprobada
36	39/18-06	Didier	Mbidi Upanga	C.P. Luis Vives	Aprobada

SEGUNDO.- Quedar enterada del expediente sobre la renovación de las becas de guardería infantil, así como listado de alumnos que quedan incluidos como beneficiarios de beca para el presente curso escolar 2006/2007 y en el periodo comprendido entre enero a julio de 2007 y en su consecuencia :

Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las guarderías que se relacionan y por los importes que se indican a continuación:

	PERIODO	IMPORTE
	Enero a Julio de 2007.	Máximo 115 €/ mes
ENTIDAD	Nº DE BECAS	TOTAL
Canguro	7	5.635 €
Los Picapiedras	1	805 €
Mi Jardín	4	3.220 €
Mama Pato	2	1.610 €
TOTAL:	14	11.270 €

IDSOL	Nº EXPTE	NIÑO/A	APELLIDOS	ENTIDAD	VALORACION
89	38/33-06	Daniel	García Lucas	G. Canguro	Aprobada
85	38/31-06	Inmaculada	Solís Anchel	G. Canguro	Aprobada
82	38/29-06	Noelia	Olmo Rodríguez	G. Canguro	Aprobada
71	38/21-06	Erika	Beistegui Martín	G. Canguro	Aprobada
14	38/15-06	Maria	Rodríguez Ortiz	G. Canguro	Aprobada
7	38/8-06	Okemutie	Kameta	G. Canguro	Aprobada
5	38/6-06	Cristina	Martín Martínez	G. Canguro	Aprobada
6	38/7-06	Marcos	Real Esteban	G. Los Picapiedras	Aprobada
19	38/27-06	Kimberly Oriana	Ayala Useche	G. Mama Pato	Aprobada
4	38/5-06	Amanda	Buedo González	G. Mama Pato	Aprobada

IDSOL	Nº EXPTE	NIÑO/A	APELLIDOS	ENTIDAD	VALORACION
16	38/18-06	Roberto	Pascual Martí	G. Mi Jardín	Aprobada
10	38/11-06	DINA	Armijos Barreto	G. Mi Jardín	Aprobada
2	38/3-06	Fco. Javier	Molina Mesa	G. Mi Jardín	Aprobada
1	38/2-06	Jordi Onil	Brito Rivera	G. Mi Jardín	Aprobada

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

15º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 89/2004 de 2 de diciembre, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes avales/fianzas:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Gimeno Moret, Jose Francisco.	Aval depositado para garantizar cumplimiento de pago proyecto de reparcelacion sector II, finca registral 14368.	12.377,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

16º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2006.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
432.22709	Vivers Centre Verd, S.A.U.	Servicios mantenimiento y limpieza, Julio. Fra. 06.02161	16.466,68 €
432.22709	Vivers Centre Verd, S.A.U.	Servicios mantenimiento y limpieza, Agosto. Fra. 06.02163	16.466.68 €
432.22709	Vivers Centre Verd, S.A.U.	Servicios mantenimiento y limpieza, Septiembre. Fra. 06.02165	16.466.68 €
441.22701	Omnium Iberico, S.A.	Mantenimiento e inspección red de alcantarillado 3 ^{er} trimestre 2006	24.429.88 €
441.22701	Omnium Iberico, S.A.	Mantenimiento e inspección red de alcantarillado 4 ^o trimestre 2006.	24.429.88 €
442.22711	Girsa	Fra. 15242 explotación y mantenimiento Ecoparque noviembre	10.422,53 €
42201.22700	Serveis Futurs Coop. V	Limpieza mensual colegios públicos. Mes octubre. Fra. A/2065.	21.044,99 €
42201.22700	Serveis Futurs Coop. V	Limpieza mensual colegios públicos. Mes noviembre. Fra A/2083	21.044,99 €
121.22201	Saceca, S.L.	Fra. 06/02787 reparto correspondencia noviembre.	1.332,24 €

SEGUNDO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2006.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
121.22602	Guías Informativas, S.L.	Fra. 601315. Edición 21 Octubre 2006.	6.312,18 €

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
121.22602	Guías Informativas, S.L.	Fra. 601464. Edición 22 Diciembre 2006.	6.312,18 €
43201.21200	Hnos. Macias, S.L.	Fra. J0006 Hnos. Macias S.L. Trabajos en centro de formación ocupacional reparación forzosa techo sala ordenadores.	5.023,55 €
42201.21201	Hnos. Macias, S.L.	Fra. J0005 Hnos. Macias S.L. Trabajos de cerramiento de espacio en pasillos C.P. Luis Vives.	11.733,40 €
42201.22701	Llei Verda	Actividades educación medioambiental "día del árbol"	6.120,00 €
46302.22606	Llibreria la Moixeranga. Gloria Mañas Jorge.	Fra A/72. Dia de la dona.	162,50 €
222.22711	Francisco Tarin Silla	Fra. 687 retirada vehículos noviembre	5.226,00 €
452.22100	Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U.	Fra 20060830030012641 agosto. Suministro polideportivo	13.559,38 €
452.22100	Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U.	Fra 20060830030012639 agosto. Suministro campo de fútbol y escuela.	6.473,15 €
611.22611	Blaya Beton, S.L.	Sentencia monitorio 392/2006 a Blaya Beton S.L.	23.250,24 €

TERCERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2007.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
121.22603	Palencia y Capdepón Abogados.	Fra 120 honorarios juicio abreviado 242/01. Sección tercera sala de lo contencioso administrativo tribunal superior de justicia de la C.V.	24.203,88 €
121.22603	Palencia y Capdepón Abogados.	Fra. 87 honorarios por defensa en recurso contencioso administrativo 149/2002 sección segunda tribunal superior de justicia de la C.V.	50.376,07 €

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

17º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE INTERESES DE DEMORA.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, con cargo al presupuesto de 2006, a favor de los interesados, por el concepto de liquidación intereses de demora, según relación que se acompaña:

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
611.34200	Iberdrola, S.A.	Fra. 2006098010210027 Intereses demora Fras 2005.	33,01 €
611.34200	Iberdrola, S.A.	Fra 20060908010210026 Intereses demora Fras 2005.	33,01 €
611.34200	Iberdrola, S.A.	Fra 20060908010210025 Intereses demora Fras 2005.	33,01 €
611.34200	Electronic Trafic, S.A.	Liquidación intereses demora.	1.252,84 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

18º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

18.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	276
Documentos de salida	42

La Junta de Gobierno queda enterada.

18.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
376	13-12-06	Ingresos	Subvención Diputación PPOS 2005.	41.773,30 €
377	13-12-06	Ingresos	Ingreso subvención Omic.	1.500,00 €
378	13-12-06	Ingresos	PER. 2006.	23.492,88 €
379	13-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Intereses préstamo legislatura BBVA.	142,04 €
380	13-12-06	Reintegro	Unión Musical Paiporta.	300,00 €
381	14-12-06	Rentas	Anulación de Recibos Emisión Liquidaciones Exenciones Devoluciones	142,04 € 197,85 € 75,61 €
382	14-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Diversas Facturas	19.282,91 €
383	14-12-06	Ingresos	Ingresos Mapfre	5,63 €
384	13-12-06	Liquidación tasa por utilización de vuelo, suelo y subsuelo	Iberdrola distribución SAU	13.579,56 €
385	13-12-06	Liquidación tasa por utilización de vuelo, suelo, subsuelo	Iberdrola S.A.	17.758,07 €
386	14-12-06	Reconocimiento obligaciones	Diversas facturas	10.090,74 €
387	14-12-06	Aprobación Mandamiento justificar a	XIV Quarta i Mitja Marató Paiporta Picanya	5.200,00 €
388	19-12-06	Reconocimiento obligaciones	Anulación	208,80 €
389	19-12-06	Reintegro		0,18 €
390	20-12-06	Reconocimiento obligaciones Ordenación de Pago	Nomina diciembre	614.192,97 €
391	20-12-06	Recurso providencia embargo	Estimación recurso	

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
392	21-12-06	Rentas	Liquidaciones I.I.V.T.N.U.	31.910,56 €
393	21-12-06	Reconocimiento obligaciones ordenación de pago	Asignación miembros corporación y grupos políticos.	
394	21-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Diversas facturas	37.188,13 €
395	21-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Diversas facturas	13.833,27 €
397	21-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Diversas facturas	29.189,95 €
398	26-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Diversas facturas	12.302,85 €
399	26-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Diversas facturas	8.633,80 €
400	26-12-06	Rentas IAE	Concesión bonificación 50% IAE	
401	19-12-06	Rectificación error material		
402	19-12-06	Ingresos	Subvención PGS	11.812,50 €
403	27-12-06	Rentas IBI	Anulación de recibos Aprobación liquidaciones	2.147,25 € 2.147,25 €
404	29-12-06	Reconocimiento Obligaciones	Diversas facturas	71.307,15 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.3.- El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Diego Navarro, informa sobre las dificultades de personal para poder tramitar las bonificaciones de las tasas de basuras, que, si no se puede dar otra solución, aconseja la prórroga hasta el 28 de febrero del plazo para su solicitud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y los presentes se muestran conformes con esta medida.

19º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

19.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	17
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

19.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
108	21-12-06	Convocatoria Pleno ordinario día 28 de diciembre de 2006.
109	21-12-06	Iniciación expediente informativo al Agente de la Policía Local. D. José Vicente Ribarrocha Tarazona.
110	28-12-06	Aclaración del Decreto 65/2006 (Secretaria), de 28 de julio de iniciación expediente disciplinario al ingeniero técnico municipal D. Francisco Ferrer Roig.
1	08-01-07	Convocatoria extraordinaria Junta de Gobierno Local día 11 de enero de 2007.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.3.- El Sr. Alcalde informa sobre el escrito presentado por el Coordinador de Protección Civil, en el que manifiesta la necesidad de trasladar a otro lugar las andas de diversas cofradías que se encuentran depositadas en los bajos del local donde se ubican las dependencias de ese servicio, por ser necesario el espacio para el estacionamiento de la ambulancia y del nuevo vehículo de que se va a dotar al servicio.

La Junta de Gobierno queda enterada, y D^a. Emilia Soler queda encargada de ponerse en contacto con las cofradías para que retiren sus andas, dejando en el local únicamente la de San Roque, que es del Ayuntamiento.

19.4.- El Sr. Alcalde informa del escrito de fecha 26 de diciembre de 2006, del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante el que comunica el archivo de las Diligencias de Investigación Penal nº 253/06 seguidas por la Fiscalía en virtud de denuncia del Presidente Provincial de CSI-CSIF relativa a esclarecer las contrataciones de personal en el Ayuntamiento de Paiporta desde junio a septiembre de 2006, por no estimarse los hechos denunciados constitutivos de infracción penal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y quince minutos del día once de enero de dos mil siete.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Bartolomé Bas Tarazona

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.